**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**LICITACIÓN 2023002**

## 1.-Introducción

GESTIÓN CAPITAL RIESGO DEL PAÍS VASCO, (en adelante GCR), es una sociedad gestora de entidades de capital riesgo fundada en 1985 por el Gobierno Vasco a través de SPRI para promover y desarrollar la actividad de Capital Riesgo en el País Vasco

## 2.- Objeto del contrato

Servicios de arrendamiento financiero (renting) de 1 vehículo para GCR.

## 3.-Descripción del Servicio

El licitador deberá presentar una solución en modalidad de renting para 1 vehículo tipo Audi A3 Sportback S line 40 e-tron 150(204) kW(CV) S tronic [8VFBPX/N5L, WDZ, WQS, 2PK, 7X2/3], VOLSKWAGEN GOLF GTE 1.4 TSI 180 KW (245CV) DSG, MERCEDES CLASE A 250 E, o equivalente para GCR por un período de 48 meses que incluya los siguientes conceptos:

- ✓ Alquiler del vehículo
- ✓ Impuesto de matriculación y tasas
- ✓ Servicios:
    - Impuesto municipal
    - Mantenimiento y averías
    - Cambio de neumáticos
    - Gestión de flota
    - Gestión de multas
    - Asistencia en viaje

El vehículo debe contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- Vehículo tipo turismo de 5 plazas y 5 puertas
- Híbrido enchufable
- 30.000 Km año
- Autonomía eléctrica WLTP de al menos 40 km
- Potencia del motor eléctrico de al menos 100 CV
- Integración de smartphone
- Retrovisores exteriores ajustables / abatibles eléctricamente y térmicos.
- Navegador GPS integrado
- Receptor de radio digital

| Unidades | Duración renting | Plazo de entrega | Vehículo de sustitución |
|---|---|---|---|
| 1 | 48 meses | No superior a 12 meses | SÍ |

## 4.- Condiciones del Suministro

El renting comprenderá los siguientes conceptos:

### 4.1 Mantenimiento

Este apartado recoge el mantenimiento del vehículo objeto de esta licitación durante toda la vigencia del contrato.
La gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de Pre ITV e ITV y todos los costes que se deriven será a cargo de la empresa adjudicataria, según su propuesta económica presentada
Todas estas operaciones se efectuarán de acuerdo con las instrucciones del fabricante del vehículo.
En general, la empresa adjudicataria se encargará de:

- ✓ Las reparaciones que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste del vehículo en cualquiera de sus elementos o componentes mecánicos (piezas y mano de obra).
- ✓ La reparación de averías (piezas y mano de obra).
- ✓ Las revisiones periódicas indicadas por el fabricante y para cada uno de los vehículos de la presente licitación.
- ✓ Los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

Todos estos trabajos, descritos en los párrafos anteriores, deberán ser realizados en los talleres que formen parte de la red oficial del fabricante o en talleres especializados designados por la propia adjudicataria.
Los repuestos que sean objeto de cambio serán los originales de la marca.
Queda excluido el coste del combustible para su funcionamiento.

### 4.2 Seguro

El vehículo deberá disponer de una póliza de seguro a todo riesgo, sin franquicias, válida para los países de la Unión Europea, que contenga como mínimo las siguientes coberturas:

- ✓ Responsabilidad civil obligatoria.
- ✓ Responsabilidad civil voluntaria 50 millones euros.
- ✓ Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- ✓ Daños por colisión.
- ✓ Conductor y ocupantes. Defensa y reclamación de daños.
- ✓ Rotura de lunas.
- ✓ Asistencia en carretera 24 horas desde kilómetro 0.
- ✓ Gestión de multas.

### 4.3 Neumáticos

Se establece el cambio de neumáticos ilimitados por desgaste de uso (banda de rodadura), deterioro o rotura accidental, durante la duración del contrato.
Estará incluido también el equilibrado y alineación de los mismos.

**4.4 Gestión de multas**

El Adjudicatario se hará cargo de la gestión de las multas recibidas. Asimismo, será responsable del abono de las multas derivadas de un estado deficiente del vehículo por mal mantenimiento o de cuestiones derivadas de una deficiente situación administrativa del vehículo.

El arrendatario se hará cargo del abono de todas las multas derivadas de la conducción del vehículo.

**4.5 Kilometrajes**

Una vez finalizada la vigencia del contrato objeto de esta licitación, se contrastarán los kilómetros totales recorridos por el vehículo, respecto a los kilómetros totales estimados, que se calculan en 120.000 km.

Precio de ajuste: Al finalizar el contrato de renting, la diferencia de kilómetros recorridos, por exceso o defecto respecto de los 120.000 kilómetros totales estimados se abonará de la siguiente forma:

- GCR abonará el coste por kilómetro en exceso por el importe fijo de 0,035 euros, IVA excluido.
- La empresa adjudicataria abonará el coste por kilómetro no recorrido por el importe fijo de 0,035 euros, IVA excluido.

La cantidad que GCR o la empresa adjudicataria deba abonar en función de lo señalado en el presente apartado, no podrá superar un importe equivalente al 15% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. Todo ello independientemente de los kilómetros recorridos por exceso o defecto, con respecto a los 120.000 kilómetros totales estimados.

La regularización (liquidación) se realizará dentro de los diez días siguientes a la devolución del vehículo una vez finalizado el período contratado.